



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201800251-9

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/03/2020
ARRENDADOR:	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S
NIT:	900.429.780-4
CONTRATO No.:	201800251
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.	201800251-9
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-9:	El ARRENDADOR a título de arrendamiento da a EL ARRENDATARIO el goce sobre los inmuebles y servicios de los pisos 11, 15, 16, terraza y de blindobarras del inmueble ubicado en la calle 4 A No.55-44
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-9:	\$161.322.249 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-9:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2020.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: adición por valor de \$322.644.498
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	\$483.966.747 IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2020.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 201800251-9, cuyo objeto es "El ARRENDADOR a título de arrendamiento da a EL ARRENDATARIO el goce sobre los inmuebles y servicios de los pisos 11, 15, 16, terraza y de blindobarras del inmueble ubicado en la calle 4 A No.55-44" por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$322.644.498) IVA incluido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 01 de enero de 2020 fue suscrita la orden de servicio No.201800251-9, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$161.322.249) IVA incluido y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2020.
- B. Que el día 31 de enero de 2020, bajo el radicado No. 2020100616, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darles continuidad a los servicios derivados del contrato



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
 Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.

- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos y modificar el plazo de la orden de servicios con el fin de atender la solicitud de ampliación del contrato de arrendamiento requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- D. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080139 de 2019
Centro de costos	31880
Rubro al presupuesto	33000211-1
Descripción al Rubro	ARRENDAMIENTO BIEN MUEBLE 11,15,16, TERRAZA BLINDOBARRAS Y PARQUEADEROS
Disponibilidad presupuestal	2020000123
Registro presupuestal	2020000122
Requerimiento N°	2020100616

- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

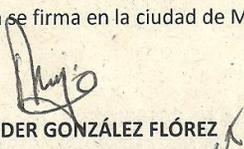
PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación de la orden de servicios No. 201800251-9 hasta el 31 de marzo de 2020.

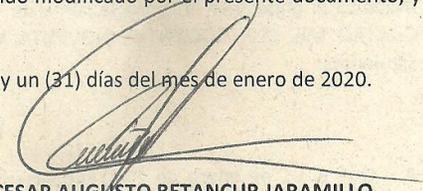
SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$322.644.498) IVA incluido

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
 Gerente


CESAR AUGUSTO BETANCUR JARAMILLO
 Arrendador

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica
 Proyecto: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
 Medellín - Colombia

www.esu.com.co